

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Resolución de 13 de marzo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de «Empresas de captación, elevación, distribución y depuración de aguas potables y residuales de Extremadura».

Advertido error material en la Resolución de 13 de marzo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresas de Captación, Elevación, Distribución y Depuración de Aguas Potables y Residuales de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 39, de 3 de abril de 1997, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

—En la página 2395, columna 1.ª, párrafo 2.º, línea 3.ª, donde dice: «...Código Informático 8100015,...», debe decir: «...Código Informático 8100045,...».

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

EDICTO de 30 de octubre de 1997, por el que se notifica la Resolución de fecha 8 de agosto, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06112/97. Empresa «Promociones Vega Ortiga, S.L.» y Empresa solidaria «Auxini, S.A.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Promociones Vega Ortiga, S.L.» al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 8 de agosto, dictada en el expediente sancionador número 06112/1997, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06112/1997.

Acta n.º: SH-138/1997.

Fecha notificación del Acta: 26 de febrero de 1997.

Empresa: PROMOCIONES VEGA ORTIGA, S.L.

C.I.F.:B-06220800

Domicilio: Avda. Alonso Martín, 3.

Localidad: 06400 - Don Benito. (Badajoz)

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

A C U E R D A

PRIMERO: imponer a «Promociones Vega Ortiga, S.L.» la sanción total de setecientos cincuenta mil tres pesetas (750.003 Ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción de Seguridad y Salud Laboral n.º SH-138/1997 y confirmada por el Instructor del procedimiento sancionador en la Propuesta de Resolución.

SEGUNDO: Declarar la responsabilidad solidaria de la empresa: «Auxini, S.A.»

Notifíquese esta Resolución a los interesados, haciéndoles saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo